

SERVIU IX REGION 2561
REF. O.P. N°
FECHA INGR 24 MAR. 2009
PASE A:
C.C. A:
RESPONDER DIRECTOR COORD



CIRCULAR N° 022 /

ANT.: Circular N° 90, de esta Subsecretaría, de fecha 3 de diciembre de 2008.

MAT.: Artículo 4° transitorio D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

SANTIAGO, 23 MAR. 2009

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES

1. Mediante Circular citada en el Antecedente, se informó acerca de la operación del artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que permite a beneficiarios del Título I del D.S. N° 40 hasta el 31 de diciembre de 2010, optar por un mayor monto de subsidio para viviendas de hasta 1.000 UF y de aplicar el subsidio a viviendas de hasta 2.000 UF, sujeto a la condición, en caso de requerir crédito hipotecario, de tomar un seguro de desempleo o de incapacidad temporal, según sea el caso, conforme a lo señalado en dicho artículo 4° transitorio.
2. Sobre el particular, en el párrafo segundo del punto 2.9. de la Circular N° 90 precitada, se señaló que los SERVIU debían verificar la contratación del seguro de desempleo o incapacidad referido, para lo cual la referencia al seguro debía consignarse en la escritura respectiva, identificando la póliza correspondiente.
3. Al respecto, informo a Uds. que en las escrituras de compraventa queda estipulado un mandato para que la entidad crediticia a nombre del deudor, contrate los seguros correspondientes, atendido a que éstos se toman recién perfeccionada la respectiva escritura de compraventa.
4. Por lo anterior solicito a Uds. no considerar lo señalado en el párrafo segundo del punto 2.9 de la Circular N°90, en el sentido que en la escritura de compraventa deba identificarse la póliza correspondiente. Para efectos de la verificación, el SERVIU deberá constatar que en la escritura respectiva, esté consignado el mandato para que la entidad crediticia contrate a nombre del deudor, el seguro de desempleo e incapacidad temporal, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 40.

Saluda atentamente a Uds.,


JSA/JRB/CCC

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

COPIA:

- Gabinete MINVU
- Gabinete Subsecretaría
- Sres. SEREMI MINVU todas las Regiones
- D.P.H.
- Depto. Atención Sectores Medios - D.P.H.